

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 7o. y 14, último párrafo de la Ley General de Educación y 38, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con el propósito de contribuir a elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional y estimular el aprovechamiento escolar de los educandos, la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo la SEP, en coordinación con las autoridades educativas locales y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en lo sucesivo CONAFE:

CONVOCAN

A las alumnas y los alumnos de sexto grado de las escuelas de educación primaria del país, así como a los del tercer nivel de cursos comunitarios del CONAFE, a participar en el **CONCURSO OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2017**, en lo sucesivo el Concurso, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso las alumnas y los alumnos de sexto grado de las escuelas de educación primaria del país, así como los del tercer nivel de cursos comunitarios del CONAFE, de los diferentes tipos de atención:

- 1) Escuelas primarias generales (urbanas y rurales)
- 2) Escuelas primarias particulares incorporadas
- 3) Escuelas primarias de educación indígena
- 4) Cursos comunitarios del CONAFE

SEGUNDA.- DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en tres etapas:

- Primera: De zona escolar
- Segunda: De región, sector o equivalente
- Tercera: De entidad

Las dos primeras etapas se realizarán en las fechas que determinen las autoridades educativas locales y, para el caso de la Ciudad de México, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en lo sucesivo la AFSEDF. Las actividades que se desarrollen en estas etapas serán responsabilidad exclusiva de las autoridades educativas locales y de la AFSEDF, según corresponda.

La tercera etapa se realizará el sábado 20 de mayo de 2017.

TERCERA.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS EN LAS ETAPAS DEL CONCURSO

En la primera etapa, las autoridades educativas locales y la AFSEDF, según corresponda, deberán garantizar la posibilidad de participación de todas las alumnas y los alumnos de sexto grado de primaria, así como de los del tercer nivel de cursos comunitarios del CONAFE, de acuerdo a lo establecido en la Base Primera de esta Convocatoria.

En la segunda etapa, las autoridades educativas locales y la AFSEDF, según corresponda, definirán, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número de alumnas y alumnos que participarán en ella.

En la tercera etapa, la SEP determinará, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número de alumnas y alumnos por entidad federativa que participarán en ella, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los tipos de atención referidos en la Base Primera de esta Convocatoria. Asimismo, cada autoridad educativa local y la AFSEDF, según corresponda, definirán la proporción de alumnas y alumnos que corresponderá a escuelas primarias generales urbanas y a escuelas primarias generales rurales, considerando los criterios de clasificación de zonas urbanas y rurales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autoridades educativas locales que deseen desarrollar las dos primeras etapas en forma distinta a la establecida en esta Convocatoria, deberán presentar su propuesta a la SEP, para que ésta la analice y, en su caso, la autorice cuando considere que la misma garantiza los criterios antes referidos.

CUARTA.- DE LOS CONTENIDOS

Para efectos de esta Convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos de los programas de estudio de sexto grado correspondientes a las asignaturas de Matemáticas, Español, Ciencias Naturales; Historia y Geografía del plan de estudios de educación primaria vigente determinado por la SEP en el “Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011.

QUINTA.- DE LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En cada una de las etapas, se aplicará un instrumento de evaluación que integre conocimiento y habilidades, procurando guardar una proporción equilibrada entre éstos, para lo cual se elegirán los procedimientos idóneos, de acuerdo con las

#

características y enfoque de las asignaturas mencionadas en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

Será responsabilidad de las autoridades educativas locales y la AFSEDF, según corresponda, vigilar que los procedimientos de evaluación y selección en cada una de las etapas se lleven a cabo conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

Las instancias responsables y los procedimientos de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos triunfadores en cada una de las etapas, serán como sigue:

A) Primera etapa. De zona escolar

Las autoridades educativas locales y la AFSEDF, según corresponda, designarán a la instancia responsable de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación, y definirán los procedimientos para evaluar y seleccionar a las alumnas y los alumnos que representarán a la zona escolar en la siguiente etapa.

Las autoridades educativas locales y la AFSEDF, según corresponda, informarán oportunamente a la comunidad escolar las instancias que formularán, aplicarán y calificarán los instrumentos de evaluación; los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos triunfadores; el número de alumnas y alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por los participantes.

B) Segunda etapa. De región, sector o equivalente

Las autoridades educativas locales y la AFSEDF, según corresponda, designarán a la instancia responsable de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación, y definirán los procedimientos para evaluar y seleccionar a las alumnas y los alumnos que representarán a la región, sector o equivalente en la siguiente etapa.

[Handwritten mark]

En esta etapa, las autoridades educativas locales y la AFSEDF, según corresponda, podrán optar por la aplicación de un instrumento de evaluación diseñado específicamente para este fin por la Dirección General de Evaluación de Políticas de la SEP, en lo sucesivo la DGEP, bajo los términos que se acuerden.

Las autoridades educativas locales y la AFSEDF, según corresponda, proporcionarán oportunamente a la comunidad escolar la información a que se refiere el segundo párrafo del inciso A) que antecede.

C) Tercera etapa. De entidad

La DGEP formulará, aplicará y calificará un instrumento único de evaluación con el objeto de seleccionar a las alumnas y los alumnos que, por haber obtenido los puntajes más altos, resultarán triunfadores en esta etapa.

Dicho instrumento se aplicará simultáneamente en todo el país, con el propósito de asegurar la confiabilidad e igualdad de condiciones entre los participantes.

En caso de que en esta etapa se presenten empates en las calificaciones obtenidas por dos o más alumnas o alumnos del mismo grupo de escuelas conforme a lo establecido en la Base Primera de esta Convocatoria, la DGEP procederá al desempate, revisando los valores o puntajes por asignatura conforme a la ponderación que al efecto determine, tomando en consideración lo siguiente: primero se revisarán los resultados de Matemáticas y Español, a los que se otorgarán mayor ponderación. Si persiste el empate, se continuará con los resultados de Historia, Ciencias Naturales y Geografía, en ese orden. En caso de persistir el empate, las instancias a que refiere la Base Decimotercera de esta Convocatoria serán quienes resolverán lo conducente.

La SEP, a través de sus Delegaciones Federales en los Estados de la República, en lo sucesivo las DFSEP, o de la AFSEDF, según corresponda, informará oportunamente a las



alumnas y los alumnos participantes en esta etapa y a los padres de familia o tutores, los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos triunfadores, así como los resultados obtenidos por éstos.

Asimismo, la Coordinación General de Delegaciones Federales de la SEP, en lo sucesivo la CGDFSEP, comunicará los resultados de la tercera etapa a las autoridades educativas locales y a la AFSEDF.

SEXTA.- DE LOS PREMIOS

- A) En cada una de las etapas, las autoridades educativas locales y la AFSEDF, según corresponda, decidirán sobre el tipo y número de premios para las alumnas y los alumnos triunfadores, así como los reconocimientos para sus profesores, directores y, en general, a la comunidad escolar.

- B) Adicionalmente, se otorgará una beca de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, durante diez meses de cada uno de los tres siguientes ciclos escolares de la educación secundaria, a 1,000 (mil) alumnas y alumnos triunfadores de la tercera etapa, siempre que continúen con los estudios de secundaria y mantengan un alto desempeño académico, conforme al Convenio de Concertación suscrito el 4 de agosto de 2007 entre la SEP y la Fundación BBVA Bancomer, A.C. y su Convenio Modificadorio de fecha 19 de marzo de 2013.

- C) Las 1,000 (mil) alumnas y alumnos triunfadores de la tercera etapa integrarán las delegaciones de las entidades federativas que participarán en la CONVIVENCIA CULTURAL 2017, a realizarse en la Ciudad de México durante el mes de julio de 2017.

#

Los gastos del viaje redondo de las alumnas y los alumnos a la referida Ciudad, así como de las profesoras y los profesores que los acompañen, serán cubiertos por las autoridades educativas locales correspondientes. La SEP por medio de AFSEDF, cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local y de las actividades en las que participarán las alumnas y los alumnos triunfadores, así como los de sus profesoras y profesores acompañantes, durante su estadía en la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- DE LOS PROFESORES ACOMPAÑANTES

La delegación de alumnas y alumnos triunfadores de cada entidad federativa, estará acompañada por dos y hasta seis docentes, según lo determine la SEP para cada caso particular, en función del número de alumnas y alumnos triunfadores de cada entidad federativa.

Las y los docentes serán designados por la autoridad educativa local y la AFSEDF, según corresponda, entre aquellos cuyas alumnas y alumnos integren la delegación, garantizando la participación equitativa entre los géneros masculino y femenino.

OCTAVA.- DE LA ACREDITACIÓN

Las alumnas y los alumnos triunfadores de las tres etapas serán acreditados mediante las respectivas actas que al efecto levanten las autoridades educativas locales y la AFSEDF, según corresponda.

NOVENA.- DE LA COORDINACIÓN

- A) La Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, en lo sucesivo la SEB, será responsable de los aspectos normativos del Concurso.



- B) La CGDFSEP será responsable de los aspectos operativos del Concurso.
- C) La AFSEDF será responsable de la organización de la CONVIVENCIA CULTURAL 2017.

Las autoridades educativas locales y la AFSEDF serán responsables de la difusión de esta Convocatoria, por los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes.

Para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria, las autoridades educativas locales designarán a un responsable, quien deberá coordinarse con la DFSEP en el estado correspondiente. Por su parte, la AFSEDF designará al responsable de la coordinación de las acciones respectivas ante la CGDFSEP.

DÉCIMA.- DE LA REVISIÓN

La revisión sólo procederá en las dos primeras etapas y podrá solicitarse por escrito a las autoridades educativas locales y a la AFSEDF, según corresponda, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que los resultados se hayan dado a conocer.

Con el propósito de garantizar la transparencia de los procedimientos de selección y evaluación, dichas autoridades deberán responder por escrito a las solicitudes de revisión antes de la celebración de la siguiente etapa.

En virtud de que el examen de la tercera etapa –de entidad- es calificado por la DGEP a través de medios electrónicos que garantizan la seguridad y transparencia de los resultados, éstos serán definitivos y no admitirán revisión alguna.



DECIMOPRIMERA.- DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La CGDFSEP emitirá un documento con información complementaria para el desarrollo del Concurso, mismo que podrá ser consultado en el Portal de la SEP: www.gob.mx/sep
Este documento será de observancia obligatoria para las autoridades educativas federales y locales.

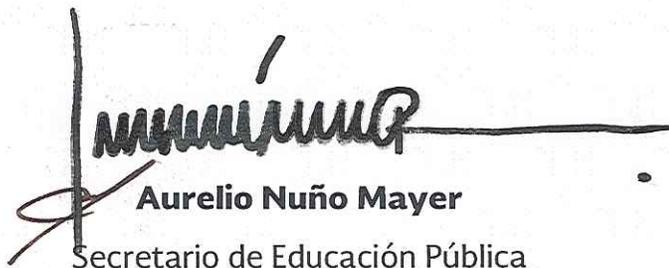
DECIMOSEGUNDA.- DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de las alumnas y los alumnos que participarán en el Concurso tienen el carácter de confidenciales y serán tratados como tales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOTERCERA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la SEP, a través de la SEB y de la CGDFSEP.

Ciudad de México, 28 de febrero de 2017.



Aurelio Nuño Mayer
Secretario de Educación Pública

#